



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO  
(Personal Laboral)**

**PROGRAMA DINAMIZACIÓN A LA INFANCIA**

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter temporal de personal laboral de monitores/as (a demanda del servicio) y UN coordinador/a, así como la constitución de una Bolsa de Empleo para el Programa de Dinamización a la Infancia, (Escuela de Verano), siendo los objetivos y funciones del puesto los que a continuación se detallan:

- Enseñar a los niños/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.
- Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales y de relación, por medio de actividades como el teatro, el baile, lectura, deporte y otras.
- Transmitir, a través de actividades lúdicas valores generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto al Medio Ambiente, el respeto a las normas básicas de convivencia, el respeto a la opinión de los demás, Igualdad de Género etc.
- Inculcar en los niños/as hábitos y/o actitudes tales como el orden, la limpieza, la responsabilidad en el cuidado de los materiales y espacios que usan, la creatividad, la estética, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
- Inculcar en los niños/as el atractivo por otros idiomas y culturas.
- Transmitir a los niños/as la importancia de una correcta nutrición.
- 

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, tiempo parcial, según normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Duración:

A) Monitores: Mes de Julio y Mes de Agosto.

B) Coordinador/a: Julio y Agosto (el mismo trabajador/a)

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

La contratación queda supeditada en cuanto a retribución, duración de contrato, horas de contrato, a la concesión a este Ayuntamiento de la subvención otorgada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Titulaciones:

#### Para Coordinador:

Estar en posesión del título universitario: Diplomatura de Magisterio, Pedagogía, Educación Social.

**Para Monitor** :Estar en posesión del título universitario: Diplomatura de Magisterio, Pedagogía, Educación Social, también Técnico Superior en Educación o Dinamizador Comunitario.

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa*

Asimismo, las bases generales de la convocatoria se publicarán en el *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa*

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1.- Fotocopia DNI compulsada.
  - 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria compulsada.
  - 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir, debidamente compulsados).
  - 4.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.
- Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.
- 5.- Proyecto de actividades. (Progamación de actividades, adecuación, objetivos, fundamentación, metodología, temporalización, recursos.....)

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa* se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos medios que los indicados anteriormente. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.*

### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados, estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo la totalidad de los vocales de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario
- 4 Vocales

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y Página Web, todos ellos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.*

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se nombrará un suplente para cada miembro del Tribunal Calificador Titular.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las Bases Generales de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal en acuerdo que se adopte por mayoría.

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





## SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

### 1.- Entrevista: Máximo 5 puntos

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumpliera, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

La entrevista versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar el puesto de trabajo, así como del modo que el candidato/a desempeñaría las funciones y de las soluciones que propondría a las incidencias.

### 2.- VALORACIÓN CURRÍCULUM: Máximo 5 Puntos.

#### **FORMACION. (Máximo 1,50 puntos)**

##### 1.A. Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas (no acumulables) relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección

Doctorado .....0,70 puntos

Licenciado/a Universitario/a.....0,50 puntos

Diplomado/a Universitario/a.....0,30 puntos

##### 1.B . Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

Se tendrán en consideración siempre que:

1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 día .....ningún punto

De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos

De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos

De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos

De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Solís De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Especialista o Experto Universitario..... 0,40 puntos

Master Universitario..... 0,50 puntos

### EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos)

1.1 Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar; ésta deberá ser de al menos 1 mes continuado de duración en el mismo puesto de Magisterio o similar. No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,20 puntos

Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos.

1.2 Experiencia en el sector privado.

Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.

**PROYECTO: (puntuación máxima 2 puntos)**, siendo de carácter obligatorio para todos/as los aspirantes. La no presentación del mismo será causa de exclusión automática del proceso de selección.

### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae. (Formación, Experiencia Profesional y Proyecto).

### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados (considerándose estos

Plaza de España,1 · 41 850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla) · CIF: P4109700G Tel: 955 756 000 FAX 955 755 355  
info@villamanriquedelacoudesa.es

Pág. 6 de 8

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

aquellos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos) por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, todos ellos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos.

Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Del resultado arrojado, se nombrará como coordinador/a al candidato/a de mayor puntuación, siendo monitores el resto de candidatos tras el coordinador que hayan obtenido la mayor puntuación.

Con el resto de candidatos que superen el proceso de selección serán incluidos en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad u otras circunstancias que se pudieran originar, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia en tanto no sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Solis De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma?ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma?ytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE  
DE LA CONDESA (SEVILLA)

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de aprobados.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Electrónico y página web, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

En Villamanrique de la Condesa a 06 de Mayo de 2016

*El Alcalde*

*D. José Solís de la Rosa*

Código Seguro De Verificación:	PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Solís De La Rosa	Firmado	06/05/2016 14:02:35
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PeIUR7EBbH75B3q4ttbCdA==</a>		

